

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, tres (03) de julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	RAFAEL ÁNGEL PÉREZ ÁLVAREZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 33 33 024 2013 00564 00
ASUNTO	TRASLADO SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR

El apoderado de la parte demandante, en el escrito de la demanda, folio 17 del cuaderno principal, solicita medida cautelar consistente en la suspensión provisional de los actos acusados, esto es, Actos administrativos N° 4646 y 7804 de 2012 y SH 18-209 DE 2013.

Consonante a lo anterior, y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, se le corre traslado a la demandada MUNICIPIO DE MEDELLÍN por el término de cinco (5) días a fin de que se pronuncie sobre la solicitud incoada en escrito separado al de la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p align="center">_____ SECRETARIO</p>
